

## Se modifica la Ley por compensación de tiempo de servicios

Se ha publicado la Ley N° 32322, mediante la cual se modifica el régimen de retiro de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), estableciendo nuevas condiciones.

✓ **Retiro por enfermedad**

Los trabajadores diagnosticados con enfermedad terminal o cáncer (debidamente acreditados ante el empleador) podrán retirar hasta el 100% de su CTS e intereses acumulados, en cualquier momento.

✓ **Retiros excepcionales por crisis económica:**

Se autoriza, por única vez, y hasta el 31 de diciembre de 2026, el retiro libre del 100% de los depósitos por CTS efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha disposición.

El Poder Ejecutivo deberá adecuar, en un plazo máximo de 30 días calendario la normativa para la correcta implementación de esta ley.

Se sugiere que los empleadores difundan esta información a sus trabajadores, a fin de que tomen conocimiento y puedan acceder a estos beneficios de ser necesario.

Para cualquier consulta respecto de esta información, comunicarse con nosotros a la siguiente dirección: [luciannapolar@esola.com.pe](mailto:luciannapolar@esola.com.pe)

